REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA DE DECISIÓN PENAL

Barranquilla – Atlántico, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación	08001220400020230022700 2023 00259
Accionante	ROBERTO ANDRÉS OVALLE CALDERÓN
Accionados	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ATLÁNTICO, FISCALÍA 65 SECCIONAL DE BARRANQUILLA

Una vez verificado el informe rendido por la asistente de Fiscal de la Fiscalía 65 Seccional de Barranquilla, se advierte que se aportaron los nombres y direcciones de las partes, intervinientes, procesados y víctimas dentro de la actuación penal seguida bajo radicado 080016104366202002403, lo cual era necesario para vincular a estas personas en la presente actuación.

Por tanto, en aras de integrar debidamente el contradictorio en la presente acción de tutela, se dispone:

1.- Vincular a la actuación y córrase traslado de la demanda y sus anexos a, **(i)** ELIZABETH CALDERON ROMERO, **(ii)** ALBA LUZ RODRIGUEZ, **(iii)** MATEO CARABALLO. Lo anterior para que en el improrrogable término de tres (03) horas se pronuncie respecto de los hechos de la demanda,

presente las pruebas y solicite las que consideren pertinentes**. Líbrese las comunicaciones de rigor en los datos de ubicación suministrados por la judicatura accionada y/o en los correos electrónicos de notificación judicial que estos ostenten y/o se les emplace por un medio eficaz.**

CÚMPLASE:

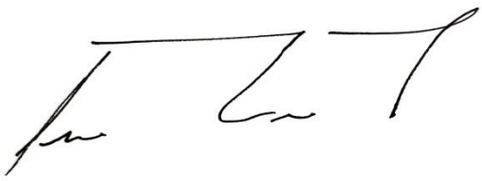

LUIGUI JOSÉ REYES NÚÑEZ

Magistrado